

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

Núm. 263.

QUINTAS.

Ignorándose el paradero de Gerónimo González, natural de Veguellina de Orvigo, responsable por la quinta de la reserva correspondiente á 1856, encargo muy particularmente á los señores Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su detención, caso de ser habido, poniéndole á disposición del Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo. Leon 7 de Junio de 1859.—Genaro Alas.

Núm. 264.

D. Vicente Diez Canseco, natural de esta ciudad y residente en Madrid, de edad de cincuenta años, tiene solicitado los beneficios que concede la ley de 23 de Mayo de 1856 á los Milicianos Nacionales del Reino que en 1823 dieron pruebas de decision y patriotismo defendiendo con las armas al Gobierno constitucional. Al efecto expone este interesado haberse hallado á las órdenes del Excmo. Sr. General D. Federico Castañon, como Miliciano Nacional, en la accion del Partillo que tuvo lugar en

el mes de Setiembre de 1823 contra la fuerza que mandaba Cuevillas, en la que salió herido; é internada en las montañas la columna que aquel mandaba perseguida por la division de Silveira, siguió con la primera hasta la Coruña en clase de Miliciano movilizado, donde permaneció hasta que se ha efectuado la capitulacion en la referida ciudad.

Careciendo el expediente que se instruye, del requisito de la declaracion de hallarse abierto por espacio de 20 dias el juicio contradictorio que determina la disposicion séptima de la instrucción de 29 de Mayo de 1856, se publica esta reclamacion en el Boletín oficial de la provincia á los efectos de la disposicion 8.ª de la misma instrucción; advirtiéndole por último, que dicho interesado solicita abono de años de servicio. Leon 6 de Junio de 1859.—Genaro Alas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cuadros, en esta provincia, por renuncia del que la obtenia, dotada en 1,300 reales anuales, siendo obligacion del que obtenga esta plaza estender las actas y demas que se dispone en el artículo 94 del reglamento publicado para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, desempeñar la Secretaría de la Junta pericial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, formar, bajo la inspeccion del Alcalde, los estados, relaciones y hacer los demás trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia y siendo responsable de la falta

de precision, exactitud y puntualidad que se advirtiere. Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provision, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio, acompañadas de los documentos necesarios. Leon 30 de Mayo de 1859.—Genaro Alas.

De la Comandancia General.

CAPITANIA GENERAL

DE CASTILLA LA VIEJA.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 de Mayo último, me dice de Real orden lo siguiente:

Excmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Capitan General de Estremadura, fecha 9 de Diciembre último, en que consulta la conveniencia de que se conceda un plazo improrrogable para los efectos de la Real orden de 10 de Abril de 1855, sobre abono del tiempo de campaña á los Milicianos Nacionales, Movilizados y Cuerpos Francos. Enterada S. M., y considerando atendible la proposicion del expresado Capitan General, puesto que en cuatro años que han trascurrido desde la publicacion de aquella Real orden han tenido tiempo de recurrir con sus reclamaciones los que se considerasen en ella comprendidos; se ha servido señalar al efecto, de conformidad con lo opinado por el Tribunal Supremo de Guer-

ra y Marina en su acuerdo de 20 del actual el plazo de dos meses en la península, á contar desde el dia en que esta soberana disposicion se publique en la Gaceta, y otros dos meses en los dominios de ultramar contándolos igualmente desde el dia en que se publique en cada uno de los mencionados dominios. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo traslado á V. S. para que disponga su insercion en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 7 de Junio de 1859.—Martinez—Sr. Gobernador Militar de la provincia de Leon.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Barjas.

Instala la nueva junta pericial de este Ayuntamiento, determino que todos los vecinos y forasteros que en su término Jurisdiccional poseen, cualquiera clase de riqueza comprendida al pago de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, presenten sus relaciones escueltas en la Secretaría de este municipio dentro de veinte dias desde la publicacion del oportuno anuncio en el Boletín oficial para en su vista proceder con la delicadeza que se desea á la rectificacion del amillaramiento, base para el reparto de la indicada contribucion en el año inmediato de 1860. Bien entendido que transcurrido el término señalado, la Junta formará el evaluo de riqueza, segun los datos que pueda proporcionar sin que despues ningun contribuyente tenga dere-

cho á formar reclamacion de agravios. Barjas 6 de Mayo de 1859.—Ignacio Parillas.

Alcaldia constitucional de Campo de Villavidel.

Hállándose ya instalada la junta pericial de repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este municipio para el año de 1860, ha dispuesto se haga saber á todos los vecinos y forasteros que en los pueblos del mismo tengan ó lleven bienes, perciban rentas, foros ó censos, acudan á prestar las competentes relaciones en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 30 dias á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, y de no verificarlo lo hará la junta de oficio sin haber derecho á reclamacion ninguna. Campo junto á Villavidel Mayo 24 de 1859.—Bernardo Muñoz.

Alcaldia constitucional de Noceda.

El dia 26 de Abril y en conformidad con las disposiciones vigentes en la materia se ha constituido é instalado la Junta pericial para la formacion del amillaramiento que debe de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial en el venidero año de 1860, se hace pues preciso para el buen desempeño de su cometido que todos los que en el término jurisdiccional de este distrito municipal disfruten ó poseen fincas, rentas ú otra cualquiera clase de riqueza que en aquel deba de ser comprendida presenten relacion de la misma á la Secretaria de dicha Junta dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, transcurrido el que sin haberlo verificado le parará perjuicio y se procederá á formar aquellas de oficio. Noceda 27 de Mayo de 1859.—Manuel de Vega.

De los Juzgados.

D. José Maria Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su Partido, etc.

A los Alcaldes constitucionales de los pueblos competen-

tes en el mismo, hago saber: Que para cumplimentar un exhorto que se me ha dirigido por el Juzgado de Bernillo de Sayago, referente al robo ejecutado en la madrugada del 2 del corriente, en la iglesia parroquial del pueblo de Villar del Buey, he acordado poner en conocimiento de todos los Alcaldes de los pueblos, las señas de las alhajas robadas que á continuacion se expresarán, para que cada uno por su parte dé las órdenes oportunas en los municipios de su cargo, dirigidas al descubrimiento de los reos y alhajas; y caso de tener éxito favorable, dispongan sean conducidos á esta capital y á disposicion del Juzgado, encargándoles igualmente que si se presentare alguna ó algunas de las alhajas, las retengan y den parte. Dado en Leon á 6 de Junio de 1859.—José Maria Sanchez.—Por mandado de SS. Fausto de Nava.

ALHAJAS ROBADAS.

El copon de plata, con una cruz pequeña sobre la tapa; la caja ó porta viático tambien redonda, y lisa de plata; dos vinajeras con su platillo de id. con la señal en la del agua de una A, y en la que sirve para el vino una V; la custodia con su penna y viril todo de plata y este sobredorado á fuego con una cruz de plata en su parte superior, con dos ángeles al lado de la misma; otros dos á la parte inferior y uno á cada lado; una crismera de plata que contenía el óleo para la extremauncion sin mas señal que una cruz en el puntero. Un caliz de plata de peso de libra y medio afilegranado con varios emblemas y entre ellos algunos racimos de uvas y espigas, con una inscripcion en el borde del asiento que decía dió de limosna Ana Moralejo año de 1796; otro de plata sobredorado á fuego, liso, de peso de dos libras con una inscripcion que decía limosna que dió Maria Blanca año de 1805; tres patenas y tres cucharillas de plata; la concha del bautismo tambien de plata; y otro caliz de plata Routtz, su copa de plata lejitima.

Lic. D. Antonio Valdés, Magistrado cesante, Juez de Paz de Ponferrada, en funciones de Juez de 1.ª instancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santos Nobe,

soltero, natural de esta villa, procesado criminalmente por heridas causadas á Juan Gomez Moran de la misma naturaleza para que en término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan, apercibiéndole que de no verificarlo se continuará la causa en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Ponferrada 6 de Mayo de 1859.—Antonio Valdés.—Por su mandado, Faustino Mato.

De las oficinas de Desamortizacion.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas que se expresan en la adjunta certificacion.

1.ª El remate se celebrará á las 12 de la mañana del dia 10 de Julio próximo, en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador de Propiedades y derechos del Estado, y Escribano de Hacienda, y en los pueblos de Valencia de D. Juan, Cabreros, del Rio, Campazas, Gordocillo, Santa Marina del Rey, Pozuelo del Páramo y Garrafe, ante sus respectivos Alcaldes constitucionales, con asistencia del Procurador Síndico, y competente Escribano, ó en su defecto el Secretario de Ayuntamiento, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion General del ramo.

2.ª No se admitirá postura menor de la cantidad que se señala segun las reglas establecidas por Instruccion.

3.ª Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.ª El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresion de casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.ª El arrendatario pagará

por anualidades el dia 11 de Noviembre de cada un año, el importe del arriendo al uso y costumbre establecida en el país, y presentará en el acto del remate un fiador abonado, á satisfaccion del Alcalde y Administrador, que firmará la escritura de arriendo luego que este sea aprobado por la Superioridad.

6.ª El arriendo será á todo aprovechamiento por tiempo de 4 años, á contar desde 11 de Noviembre de este año á igual dia del de 1863.

7.ª Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta la conclusion del año en que se verifique la venta.

8.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por extincion de langosta, pedriscos ni otro incidente imprevisto.

10.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos con su fiador mancomunadamente á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11.ª Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de los derechos del Escribano y pregonero; si le hubiere, el del papel que se invierte en el expediente y escritura y las dietas de los peritos en el caso de justiprecio con arreglo á la tarifa aprobada por Real Instruccion de 16 de Junio de 1853, que para estos casos son 12 rs. al Escribano por la subasta y 6 al pregonero y 20 al primero por la extension de la escritura incluso el original.

12.ª Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta provincia

siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

13.^a Será también obligación de los arrendatarios pagar todas las contribuciones que se impongan á las fincas arrendadas quedando los mismos responsables á los gastos á que diesen lugar si no las satisficieren oportunamente.

14.^a El remate se hará en pujas á la llana admitiendo cuantas proposiciones se hagan sobre el tipo á que se refiere la certificación que acompaña, quedando en favor de aquel que sea mayor la que hiciere, presentando previamente fiador á satisfacción de la Autoridad ante quien se celebre la subasta, y haciendo en las de mayor cuantía el depósito del 10 por 100 del importe del remate en la Caja de depósitos ó en el Administrador del ramo del partido donde se verifique; cuya cantidad será devuelta tan luego como esté aprobado el mismo y otorgada la escritura de arriendo con las formalidades prevenidas.

LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN SON LAS SIGUIENTES.

PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN.

AYUNTAMIENTO DEL MISMO.

Cabildo Catedral de Leon.

18,812. Tierra término de Caballeros, de 12 fanegas, á Huerfmatoso, linda con otra de Miguel Morán.

18,813. Id. de 2 fanegas 6 celemines, al camino de Entrecejo, id. con otra de Antonio Guerrero.

18,815. Id. de 4 fanegas á la Reclona, id. con raya de Fresno.

18,816. Id. de 2 fanegas 6 celemines al camino de Mayos, id. con otra de Tomás Guerrero.

18,817. Id. de 4 fanegas, á Villarrangas, id. con otra de D. Francisco Javier Mariluz.

18,818. Id. de 5 fanegas, allí luego, id. con otra de la Iglesia de Villamañán.

18,819. Id. de 3 fanegas, inmediata á las anteriores, id. con otra de Juan Mateos.

18,820. Id. de una fanega 8 celemines, al mismo sitio, id. con otra de Extrajejo.

Tipo para la subasta, 868 rs.

AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RIO.

Fábrica de id.

Una tierra de 5 celemines, titulada la Huerga, término de Cabreros, linda N. con tierra perteneciente del Duque.

Otra id. de 4 fanegas, id. próxima á la anterior, linda O. y P. con Madrid de Concejo.

Otra id. de 6 celemines, Bugozuelo, id. linda M. con otra de Angel Pastrana.

Otra id. de 4 fanegas 5 celemines, al mismo sitio, linda M. con la anterior, O. con tierra de Manuel Guerrero.

Otra id. de 2 fanegas 10 celemines,

id. Pedrañales, id. de San Lorenzo, linda N. con otra de los herederos de Pedro García.

Otra id. de 2 fanegas 3 celemines, id. corrales, id. id., linda M. con tierra de S. Lorenzo.

Otra id. de 11 celemines, id. las Saperas, id. id., linda N. con tierra del Convento de S. Claudio de Leon.

Otra id. de una fanega 2 celemines, id. ranchos de la Granja, linda P. con tierra que llaman de Gabijal.

Otra id. de una fanega, al sitio de Villar, id. de Cabreros, linda O. camino de Villavida, N. Madrid de Concejo, id. con otra de Basilio Lopez.

Otra id. de una fanega 10 celemines, id. entre la Huerga, id. id., linda O. con Madrid de S. Miguel.

Otra id. de una fanega 3 celemines, id. el Cueto, id. en el campo del pueblo.

Tipo para la subasta, 863 rs.

AYUNTAMIENTO DE CAMPAZAS.

Cabildo eclesiástico de Villademor.

19,435. Tierra término de Campazas, de 2 fanegas 10 celemines, á Carreras, linda con otra de Pedro Dominguez.

19,436. Id. de 7 fanegas 4 celemines, á la Portilla de Carretilloarante, id. con otra de la Capellania de los Gallegos.

19,437. Id. de 10 celemines á Carreroto, id. con otra de Esteban Colinas.

19,438. Id. de 7 fanegas 6 celemines, á la senda de Meriel, id. con otra de la Capellania de los Gallegos.

19,439. Id. de 10 celemines, allí luego, id. con otra de la Capellania de los Gallegos.

19,440. Id. de 3 fanegas 4 celemines, al pradico, id. con otra de aniversario de Falcon.

19,441. Id. de una fanega al Cuernico, id. con otra de la Iglesia de Villafar.

19,442. Id. de 7 fanegas 4 celemines, á tras de Agulla, id. con otra de la Escomienda de Mayorga.

19,443. Id. de 3 fanegas 8 celemines, á la Carboba de los Llanos, id. con otras que fueron de la Cofradía del Santísimo.

19,444. Id. de 4 fanegas al Gascon, id. con otra de Beneficio.

19,445. Id. de 3 fanegas 8 celemines, al Valle del Señor, id. con otra de D. Joaquin Vargas.

19,446. Id. de una fanega 6 celemines, á las Torcazas, id. con otra de los Escobares.

19,447. Id. de 2 fanegas, mas arriba que la anterior, id. con otra de los Escobares.

19,448. Id. de 6 celemines, á la Herra de Carremajada, id. con otra de la Iglesia de Villafar.

19,449. Id. de 2 fanegas 3 celemines, á Vaciachos, id. con otra de la Iglesia de Villafar.

19,450. Id. de 5 fanegas 4 celemines, allí luego, id. con otra de la Capellania de Valdeasandras.

19,451. Id. de una fanega, á la Concejuna, id. con otra de herederos, de Felipe del Rio.

19,452. Id. de 6 celemines, á Carretilloarante, id. con otra de Diego Gallego.

19,453. Id. de una fanega 6 celemines, á los Palomares, id. con otra de herederos de Ramon de Benavente.

19,454. Id. de 2 fanegas 3 celemines, al Pradico, id. con otra de la Capellania de Misa de cura.

19,455. Id. de 3 celemines, tras de las casas, id. con casas de Ana Martinez.

19,456. Id. de 5 fanegas 4 celemines,

á la Portilla, pedrera, id. con otra de Pedro Dominguez.

19,457. Id. de 2 fanegas al Teso charnero, id. con otra de Francisco Gonzalez.

19,458. Id. de una fanega 9 celemines, á la Perola, id. con otra de la Iglesia del pueblo.

19,459. Id. de 11 celemines, al Puntón de la Hermita, id. con otra de la Capellania de Misa de Alba.

19,460. Id. de 3 fanegas, á Calle S. Miguel, id. con Majuelo de Mateo Gonzalez.

19,461. Id. de 2 fanegas 6 celemines, tras de la Cuesta, id. con otra de los Escobares.

19,462. Id. de 10 celemines, encima de los Charcos, id. con otra de la Iglesia.

19,463. Id. de una fanega 4 celemines, á la Takaya, id. con quillones de D. Gaspar Perez.

19,464. Id. de 10 celemines, á la Fuente, id. con otra de la Iglesia.

19,465. Id. de 10 celemines, á la Herra de Carretilloarante, id. con otra de los herederos de Antonio Fernandez.

19,466. Id. de 10 celemines, mas arriba de la anterior, id. con otra de Benedicto.

19,467. Id. de 9 celemines, á Carretilloarante, id. con otra de los Gallegos.

19,468. Id. de 3 fanegas, á los Muladares, id. con otra de la Capellania de Misa de Alba de Villafar.

19,469. Id. de 4 celemines, á la Parada, id. con otra de aniversario de Miguel Viejo.

19,470. Id. de 9 celemines, á la senda de las Viñas viejas, id. con otra de los Escobares.

19,471. Id. de 3 fanegas 4 celemines, á las Bragas, id. con otra de Nuestra Señora.

19,472. Id. de 3 fanegas 4 celemines, á la Laguna de Carretilloarante, id. con otra de Valdeasandras.

19,473. Id. de 3 fanegas 4 celemines, mas arriba, id. con otra de Miguel Fernandez.

19,474. Id. de 3 fanegas 4 celemines, mas arriba, id. con otra de herederos de José Diaz.

19,475. Id. de 2 fanegas, á Carretilloarante, id. con otra de Manuel Rodriguez.

19,476. Id. de una fanega, á Valderromas, id. con otra de D. Carlos Serrano.

19,477. Id. una Huerta cercada de tapia, de 4 celemines, id. con huerto de Juan Carroño.

Tipo para la subasta, 1.090 rs.

Colegiata de San Isidro de Leon.

19,498. Tierra de 10 fanegas, término de Campozas, á Carretilloarante, linda con raya de Castrillino.

19,499. Id. de 6 fanegas, do Haman laguna de mular, id. con quillones de Concejo.

19,500. Id. de 6 fanegas 3 celemines, al camino de Castrillino, id. con la Fábrica de este pueblo.

19,501. Id. de 2 fanegas 3 celemines, al camino de Carretilloarante, id. con otra de D. Santiago Cadenas.

19,502. Id. de 12 fanegas, á la senda de Meriel, id. con otra de D. Fernando Escobar.

19,503. Id. de 8 fanegas, á la senda de Meriel, id. con otras de D. Santiago Cadenas.

19,504. Id. de 4 fanegas, al Oyo de Carretilloarante, id. con otra de la fábrica.

19,505. Id. de 3 fanegas, al mismo sitio, id. con otra de D. Maximo de Vargas.

19,506. Id. de una fanega, á la

senda de Meriel, id. con otra de D. Santiago Cadenas.

19,507. Id. de 2 fanegas 3 celemines, á la Portilla de Carretilloarante, id. con otra de D. Manuel Llanos.

19,508. Id. de 8 fanegas, al Castiño, id. con otra de Juan A. Ortega.

19,509. Id. de 6 fanegas, á las moreras, id. con raya de Fuentes de Carretilloarante.

19,510. Id. de 4 fanegas, al mismo sitio, id. con otras del Cabildo de Villornate.

19,511. Id. de 2 fanegas 8 celemines, inmediata á la anterior, id. con raya de Fuentes.

19,512. Id. de 10 fanegas, á dicho sitio, id. con otras de Fernando Escobar.

19,513. Id. de 5 fanegas 4 celemines, tras de la senda de la Matillana, id. con otras de los Escobares.

19,514. Id. de 2 fanegas, á la Huera de Matayanos, id. con otra de la Escomienda de Mayorga.

19,515. Id. de 3 fanegas á Calle S. Miguel, id. con otra de la Capellania de los Gallegos.

19,516. Id. de 2 fanegas, á la Portilla de Carretilloarante, id. con otra de la Iglesia de Campozas.

19,517. Id. de 2 fanegas por bajo de las Casetas de Jos Chacon, id. con otra de D. Fernando Escobar.

19,518. Id. de 4 fanegas á Carretilloarante, id. con otras de la Capellania de Castrovieja.

19,519. Id. de 1 fanega, al Juego de los bolos, id. con prado de Concejo.

19,520. Id. de 3 fanegas, á la Portilla pedrera, id. con otra de la Capellania de D. Matias Gil.

19,521. Id. de 3 fanegas, inmediata á la anterior, id. con pradera de la Iglesia.

19,522. Id. de 2 fanegas, á los Navales, id. con molinera de los mismos.

19,523. Id. de una fanega, á Carretilloarante, id. con reguera del Pueblo.

19,524. Id. de 8 celemines, á la Herra de Carretilloarante, id. con otra de los Gallegos.

Tipo para la subasta, 1.276 rs.

AYUNTAMIENTO DE GORDONCILLO.

Cabildo Catedral de Leon.

Una hodega, término de Gordoncillo, titulada la Fita, que lleva es arriendo Felipe Fernandez, de dicha villa de Gordoncillo.

Tipo para la subasta, 600 rs.

PARTIDO DE ASTORGA.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY.

Comunidad de Coro y Clerigos.

27,314. Tierra de 3 celemines, titulada la Palera Faja, término de Santa Marina del Rey, id. O. con presa Cerrigera.

27,315. Id. de 9 celemines, id. la Benita Cruz, id. id.

27,316. Id. de una fanega, id. la Jenequina, id. id., id. O. y N. con reguera de Concejo.

27,317. Id. de una fanega, id. la Vega, id. id., id. O., N. y P. con reguera de Concejo.

27,318. Id. de 9 celemines, id. Barredas, id. id., id. O. reguera de Concejo.

27,319. Id. de una fanega 9 celemines, id. la Viña, id. id., id. N. y P. reguera de Novidambra.

27,320. Id. de una fanega 0 celemines, id. la Viña, id. id., id. con reguera que llaman de la Viña.

27,321. Id. de 5 celemines, á la Palera Faja, id. O. y P. con reguera de Concejo.

27,322. Id. de 8 celemines, id. id., id. O. con presa Cerragosa.

27,323. Id. un prado abierto en id. id., id. los prados abiertos, cabida de una fanega, linda O. camino Servidumbre.

27,324. Id. una tierra, en id. id., id. la Cerra, de una fanega 2 celemines, linda M. con otra de Salvador Sanchez.

27,325. Id. de 3 fanegas 9 celemines, id. a la Puerta, id. O. camino que va a Villanor.

27,326. Id. de 4 fanegas 3 celemines, a id. los Barriales, id. id., id. O. y N. con reguero de Concejo.

27,327. Id. de una fanega 6 celemines, titulada la Friera, término de Sardonado, id. O. y P. con reguero de concejo.

27,328. Id. de 6 celemines, id. la Juncalina, id. término de Santa Marina del Rey, id. O. reguero de Concejo.

27,329. Id. de 10 celemines, en id. al camino de Sardonado, id. O. con otra de Lorenzo Arguello.

27,330. Una tierra de 8 celemines, término de Santa Marina del Rey, linda O. con onubados de la Villa.

27,331. Id. de 9 celemines, id. id. debajo del Teso, id. con otra del Cirujano de Villadangos.

27,332. Id. de 6 celemines, en id., id. los Remetones, id. con el mismo sitio.

27,333. Id. de 9 celemines, en id., id. camino de Yuncares, id. reguero de concejo.

27,334. Id. de 9 celemines, en id., id. la Juncalina, id. con otra de Manuel Pelayo.

27,335. Id. de 7 celemines 2 cuartillos, id. id., id. la Palera roja, id. con presa Cerrajera.

27,336. Id. de 6 celemines, id. id., id. con id.

27,337. Id. de una fanega 3 celemines, id. id. la Vega, a todos vientos, con reguero de Concejo.

27,338. Id. de una fanega, en id. id. Rodal, id. O. con prado de Alonso Mayá.

27,339. Id. de una fanega en id. id. id. los Remetones, id. con otra de Mejil.

Tipo para la subasta, 6,381 rs.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY.

Cofradía de Animas.

27,340. Tierra de 9 celemines, término de Santa Marina, a los Caminos de la Puente, linda O. con tierra de Domingo Moral.

27,341. Id. de 9 celemines, en id. id., id. la Palera, id. con reguero pública.

27,342. Id. de una fanega, en id., id. San Pelayo, id. con tierra de Juan Mayo.

27,343. Id. de una fanega, un celeminio y 2 cuartillos, en id. id. la viga, id. con otra de la Marquesa de Villanota.

27,344. Id. de 2 fanegas 3 celemines, en id., id. los Barriales, id. con reguero de concejo.

27,345. Id. de una fanega un celeminio, en id., id. al camino de San Martín, id. con camino de Villavante.

27,346. Id. de una fanega 6 celemines, en id., id. la Zarzalosa, id. con otra de José Sanchez.

27,347. Id. de una fanega 6 celemines, en id., id. Yuncares, id. con otra de Juan Mayo.

27,348. Id. de 5 celemines, en id. id. al vago de San Pedro, id. con reguero.

27,349. Id. de 9 celemines, en id., id. al camino de S. Martín, id. con otra de Carlos Moral.

27,350. Id. de 9 celemines, id. id., al Pajuelo, id. con camino público.

27,351. Id. de 9 celemines, id. id., id. con otra de Manuel Alvarez.

27,352. Id. un Prado de 4 celemines, id. id., id. los químones, id. reguero público.

27,353. Id. id. de 4 celemines, id. id., id. las Tapiernas, id. con camino público.

27,354. Una tierra de 5 celemines, id. id., id. al tesoro de la Cruz, id. M. con camino de Leon.

27,355. Id. de 5 celemines, id. id., id. al tesoro de id., id. con id.

27,356. Id. de 6 celemines, id. id., id. al Tesoro, id. con otra de Francisca Parada vecina de Sardonado.

27,357. Id. de 9 celemines, id. id., id. las Praderas, id. Propios de la villa.

27,358. Id. de una fanega 9 celemines, id. id., id. al Vago de Yuncas, res, id. con presa Cerragosa.

27,359. Id. de una fanega, id. id. id. el camino de Almizora, id. con otra del Sr. Marqués de Villanota.

Tipo para la subasta 2,458 rs.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL PÁRAMO.

Cofradía de la Cruz.

Una tierra de una fanega 6 celemines, término de Altebar, titulada camino de Pozuelo, linda M. camino de Pozuelo.

Id. denominada tierra, una fanega id., id. M. tierra de Manuel Victorio.

Id. de 4 celemines, id., id. al sitio de las horas, id. M. tierra de la cofradía de S. Martín.

Id. de 4 celemines, en id., id. camino de Saludes, id. O. con tierras de los herederos de Valentin Fernandez.

Id. de una fanega 4 celemines, id., id. Carrowndal, id. M. con tierra de Dionisio Molero.

Id. de 4 celemines, id., id. Valdecañón, id. O. tierra de herederos de Antonio Fernandez.

Id. de 2 fanegas, id. de Saludes, id. Conogeras, id. O. tierra de herederos de Tomás Fernandez.

Id. de 2 fanegas, id. Carbojo id. la Traidada el camino de Saludes, id. (1. con otra de Melchor Molero.

Id. de 2 fanegas 4 celemines, id. Logueta Mora, id. O. id. con tierra de Martín Fernandez.

Id. de una fanega 8 celemines, id. de Pozuelo, id. Vullina, id. O. con diferentes tierras Trojouneras.

Id. de 2 fanegas 4 celemines, id. el Ayro, P. diferentes tierras de Miguel Casado vecino de Pozuelo.

Id. de 8 celemines, id. camino viejo, id. P. tierra de Pedro Cancilla vecino de Altebar.

Id. de 4 celemines, id. camino viejo, id. O. tierra de Estefania Martinez.

Id. de 2 fanegas 8 celemines, titulada la senda, término de Pozuelo, linda O. con tierra de la cofradía de S. Martín.

Id. de 2 fanegas 4 celemines, id. Laguna Cueta, id., id. O. con tierra de Agustín Carrera vecino de Pozuelo.

Id. de una fanega, id. Carrowmayor, id., id. O. con otra de Vicente Alonso.

Id. de 2 fanegas 8 celemines, id., id. O. con tierra de Mateo Martinez.

Id. de una fanega 6 celemines, id. Casita de S. Pedro, id. O. con tierra de Manuela Osorio.

Id. de 8 celemines, id. Lagomulle de la senda de Mayas, id. M. tierra de Blas Garcia.

Id. de 2 fanegas, id. Valle grande, id. de Altebar, id. N. con tierra de Tomás Rodriguez.

Id. de una fanega 8 celemines, id. camino de Pozuelo, id. M. con dicho camino.

Id. de 2 fanegas 4 celemines, id. id. N. con tierra de Tomás Rodriguez.

Id. de 8 celemines, id. Picos de Lierras, id. N. con senda de los Buayas.

Id. de una fanega, id. Carrowbillar, id. id., id. N. tierra de Pascual Rodriguez.

Id. de una fanega, id. M. tierras de Nicolás Garcia.

Id. de 3 celemines, id. los Coherteros, id. de Altebar, id. M. con tierra de la cofradía de San Martín.

Id. de 8 celemines, id. la Jatilla, id. M. tierra de José Garcia.

Id. de 3 celemines, id. Carrowbillar, id. M. tierra de Pascual Rodriguez.

Id. de 6 celemines, id. la Picota, id. de Altebar, linda M. con tierra de Leandro Molero.

Id. de 4, id. la Picota, id. id., id. O. y P. campo de Concejo.

Tipo para la subasta, 345.

PARTIDO DE LEÓN.

AYUNTAMIENTO DE GARRAFE.

Fábrica de Manzanaeda.

2,929. Prado de 8 celemines, titulada la Vega, término de Matueca, linda O. con Prado de D. Gabriel Balbuena.

2,930. Id. de 6 celemines, id. Palenque, id. de id., id. O. con otra de Bernabé Flecha.

2,931. Id. de 2 celemines, id. Tosos, id. id., linda M. y P. con otros de D. Antonio Ocon.

2,932. Id. Legos, id. M. y P. con prado de D. Antonio Ocon, vecino de Leon.

2,933. Id. de un celeminio, id. Lengas, id. O. M. con prado de Santiago Moran.

2,934. Id. de 4 celemines, id. Huertas, id. M. con otro de Hilario de la Riva.

2,935. Id. de 8 celemines, id. S. con otro de Casimiro Moran, de Matueca.

2,936. Id. de 2 celemines, id. Callejas de Matueca, id. S. presa concejil.

2,937. Id. una tierra de 4 celemines, id. Luarec, id. M. con tierra de Anselmo Gutierrez.

2,938. Id. dos cachos id. Luarec, id. en id. 2 celemines, linda M. con prados de D. José Jolis, vecino de Leon.

2,939. Otro id. de 2 celemines, id. linar, id. de id., id. N. con reguero concejil.

2,940. Un prado de 4 celemines, id. Vega de Otero, id. de id., id. S. con prado de Manuel Perez.

2,941. Id. de 2 cuartillos, id. Gargolles, id. O. con prado de Santiago Moran.

2,942. Id. de 4 celemines, id. Espio, linda S. camino real.

2,943. Una tierra de 6 celemines, id. Callejas, id. de Matueca, id. S. tierra de Marcelino Balbuena.

2,944. Id. de 4 celemines, id. hacia el monte, linda S. con camino real.

2,945. Id. de 4 celemines, id., id.

2,946. Id. de 4 celemines, id. Peral del Llano, id. O. tierras de Antonio Garcia.

2,947. Un prado de 9 celemines, id. Soto, id. de Manzanaeda, id. O. con otro de Francisco Florez.

2,948. Una tierra de 8 celemines, id. Roderos, id. S. con mala de Isidoro de la Riva.

2,949. Prado de 2 fanegas 3 celemines, id. Media Vega, id. id. O. con otro de Eugenio Flecha.

2,950. Id. de 2 fanegas, id. Villanueva, linda S. camino real.

2,951. Id. de 3 fanegas, id. término de Manzanaeda, id. O. con prados de la misma fábrica.

2,952. Tierra de 3 celemines, id. Peral de Llanos, id. M. con otra de Isabel Lopez, de Ruffarco.

2,953. Id. de 4 celemines, id. id., id. O. con tierra de la misma fábrica.

2,954. Id. de una fanega 4 celemines, id. San Pedro, id. de id., linda O. Rio caudal.

2,955. Id. de 4 celemines, id. id. O. camino real.

2,956. Id. de 4 celemines, id. Llanos, id. O. tierra de Remigio Diaz.

2,957. Una tierra de 8 celemines, titulada Llanos, término de Manzanaeda, linda O. con tierra de Marcelino Flecha.

2,958. Id. de 4 celemines, id. id., id. O. con otra de Vicente Belez.

2,959. Id. de 4 celemines, id. id., id. O. tierra de Ambrosio Garcia.

2,960. Id. de 8 celemines, id. id., id. O. camino forero.

2,961. Un prado de una fanega 6 celemines id. Llanos, linda S. prado de Eugenio Flecha.

2,962. Id. de una fanega 6 celemines, linda S. con prado de Manuel Garcia.

2,963. Id. de una fanega 4 celemines id. media Vega, linda S. camino forero.

2,964. Tierra de 8 celemines id. Vega de S. Pedro, linda S. con otra de Manuel Garcia.

2,965. Id. de 8 celemines, linda O. con Egido de Concejo.

2,966. Prado cerrado, de una fanega id. Reguero de Manzanaeda, id. S. otro de herederos de Frotan de la Riva.

2,967. Tierra denominada entre los Huertos, id. O. con tierra de la Comunidad del Ginto.

2,968. Id. Pladellanos, id. P. tierra de capellanes.

2,969. Id. Algeronas, linda S. Rio caudal.

2,970. Id. de 6 celemines, id. los Huertos, id. S. tierra de la misma procedencia.

2,971. Prado de una fanega, id. del Corno, id. O. Egido de concejo.

2,972. Tierra término de Manzanaeda, id. M. con tierra de Vicente Belez.

2,973. Id. de id., linda S. reguero de herederos.

2,974. Tierra de 4 celemines titulada entre los Huertos, término de Manzanaeda, linda O. con presa de los tres Lagares.

2,975. Pradera de 2 celemines, id. Boda, id. O. camino real.

2,976. Id. de 2 celemines, id. O. plantío de herederos de Francisco Gonzalez.

2,977. Id. de 2 celemines, término de Villanueva, linda O. con prado del mismo.

2,978. Id. titulada Media Vega, id. O. prado de Fulgencio Gonzalez.

2,979. Prado titulado Vega, de entre los Huertos, término de Villanueva id.

2,980. Tierra de 8 celemines, id.

2,981. Pradera titulada la Hara, término de Villanueva, linda id.

Tipo para la subasta, 900 rs.

Leon 28 de Mayo de 1859. = Vicen-te José La Madrid.